El derecho subjetivo

Un poco de filosofía

- Derecho subjetivo = IUS
- Derecho objetivo = lege
- Yo "tengo" el IUS (derecho subjetivo), IUS = cosa incorporea
- ¿El derecho subjetivo es sustancia autónoma?
- La querella de los universales involucra diferentes áreas temáticas: la psicología cognitiva, la epistemología y la ontología, entre otros.
- El querella de los universales refiere al modo en que pensamos y percibimos y cuáles son las realidades a ser conocidas

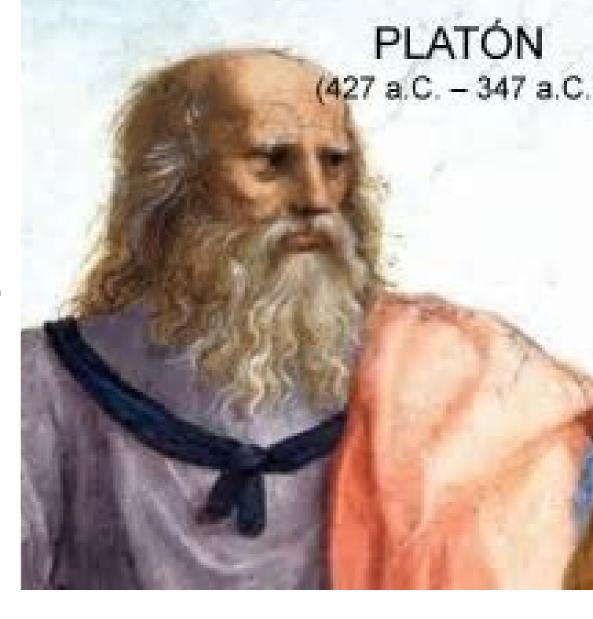
 "... dice Heráclito que todo se mueve y nada permanece, y, comparando las cosas con la corriente de un río, dice que en el mismo río no nos bañamos dos veces..."

Como nunca nada se mantiene igual, cualquier conocimiento que creamos poseer es obsoleto en el instante de adquirirlo



- nuestro intelecto puede contemplar el mismo río muchas veces ... pues el río como una idea, se mantiene siempre el mismo.
- Hay que distinguir el mundo de los sentidos del mundo del intelecto

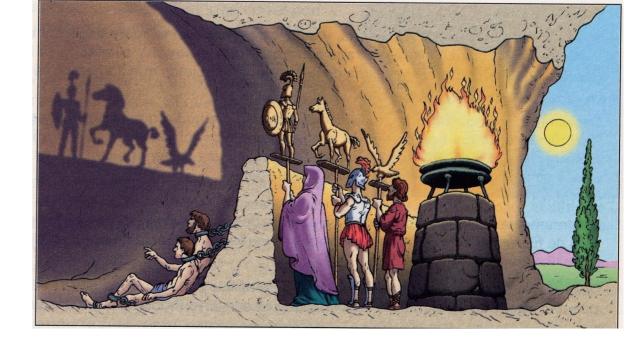
• ¿Tu idea de rio es la misma que mi idea de rio?



• : Ec nocible al conocimiento?

La querella de los universales

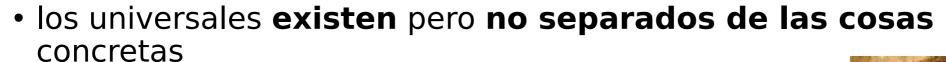
Realistas trascendentes:



- Los universales existen y son entidades separadas e independientes de las cosas particulares
- No dependen para su existencia ni de la mente humana que los piensa ni de las cosas individuales o concretas.
- Las cosas individuales participan de los universales. Son universales ante rem.
- Platón (427 A.C.) los situó en el Mundo Inteligible, mundo de las ideas y San Agustín (354) en la mente de Dios.

La querella de los univers

Realismo inmanente:



- son las esencias inscritas en las cosas mismas.
- Son universales in re.
- Los representantes más conocidos de este punto de vista son:

Aristóteles (384 A.C.) y Santo Tomás de Aquino (1224).



nominalismo:

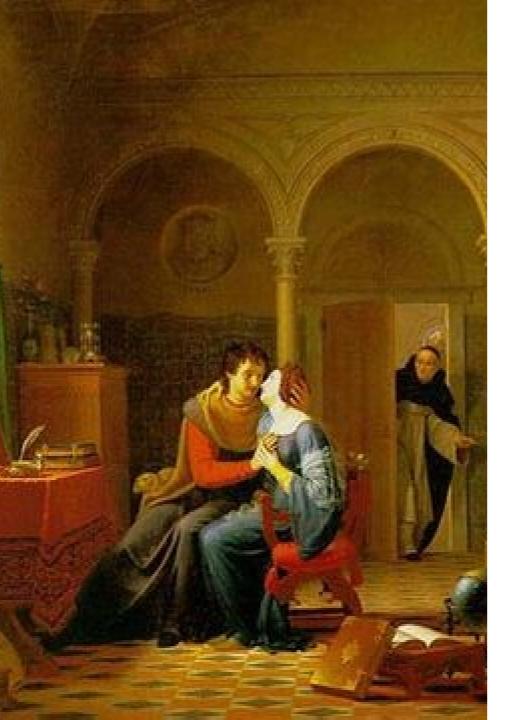
Pedro Abelardo (1079-1142)

Baja edad media: aparecen los comerciantes con oriente y se recuperan los textos perdidos de Aristóteles

Se limpian las visiones cristianas de Aristóteles







La querella de los universales

nominalismo:

- los universales no tienen existencia objetiva solo existen en las mentes.
- Etiquetas que se usan por comodidad para ordenar un conjunto de cosas
- Son los **conceptos** que se obtienen a partir de las cosas o realidades individuales.
- Son universales post rem.

Guillermo de Ockham (1280 - 1349)

Guillermo de Ockham, también Occam, Ockam (o varias otras grafías) fue un fraile franciscano, filósofo y lógico escolástico inglés, oriundo de Ockham, sur de Londres.

Abbagnano, en su *Historia de la Filosofía*, dice de Guillermo de Ockham que "es la última gran figura de la escolástica y al mismo tiempo la primera figura



Guillermo de Ockham (1280 - 1349)

 No tenemos porque presuponer

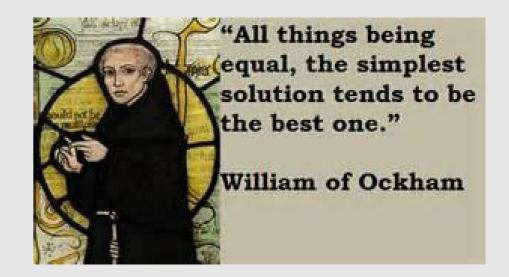
la existencia de objetos que nadie

ha visto, ni multiplicar la realidad

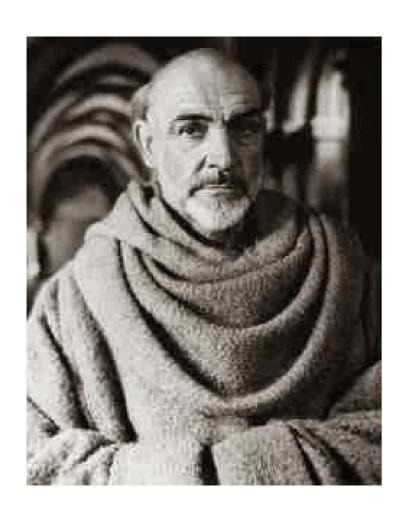
sino es necesario

 Navaja de Ockham (en contra del

Pensamiento mágico)



Guillermo de Ockham



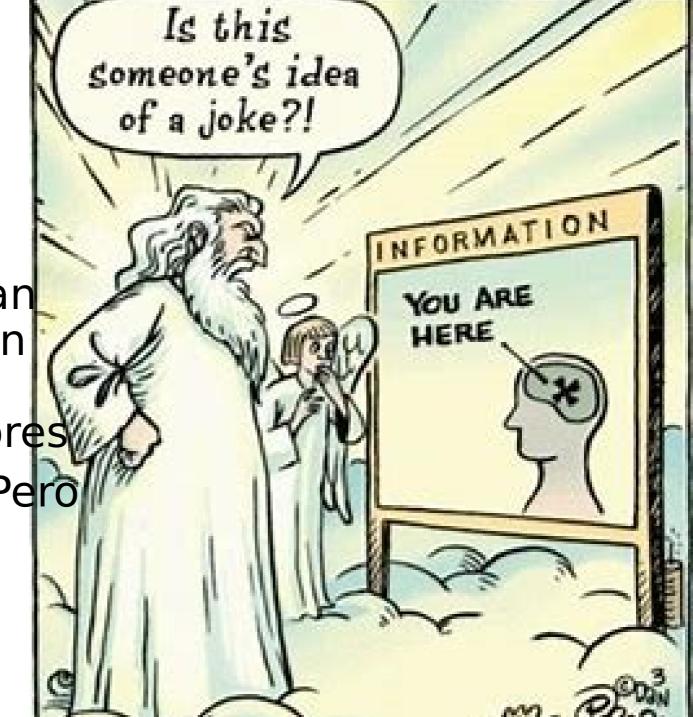
- Dos formas de conocer:
 - Intuitivamente: trata de las cosas existentes, la realidad Esta forma de conocer es singular
 - Abstractamente: hace abstracción de la existencia o no existencia, y llega al conocimiento universal
- Los universales están en el pensamiento
- "stat rosa pristina nomine, nomina nuda tenemus" (la rosa del ayer permanece en el nombre. Nos aferramos a meros nombres)

Guillermo de Ockham

• Si los conceptos se forman en la mente Dios es un mero nombre ... nos aferramos a meros nombres

 Dios puede estar allá.... Però en este mundo está el hombre

Poder terrenal vs. Poder celestial



Importancia de Occam

 Coloca al individuo en el centro de la reflexión (versus el cosmocentrismo / teocentrismo)

Para los griegos la sociedad es lo natural, no la individualidad

- Rompe el primado de lo universal (los universales) y abre el camino para lo experimental y la llamada ciencia moderna
- Pone en primer lugar al hombre cristiano (vs la iglesia papal). El cristianismo es personalista, individualista.

Y Pone al derecho como potestas..... en seguida lo

La persona

YO "tengo" el IUS El **YO**



De persona a sujeto (subjetividad humana)

- **Máscara** en griego se dice "prósopon"
- Designaba la función del individuo en sociedad <u>sin</u> referir al individuo mismo
- "prósopon" se tradujo al latín como persona (per – sonare, resonar)
- Persona está asociado al officium



Subjetividad cristiana

Estaba Agustín (397 d.c.) paseando por la playa pensando sobre el Misterio de la Santísima Trinidad:

¿Cómo era eso que: El Padre es El Hijo, El Hijo es El Padre, EL Padre y El Hijo son El

Subjetividad cristiana

"Estas son las tres cosas que digo ser, conocer y querer.

Porque yo soy, y conozco y quiero.

Soy el que conoce y quiere, conozco que soy, que conozco y quiero, y quiero ser y conocer...

estas tres cosas se hallan en Dios...

estas tres cosas se hallan en cada persona"

San Agustín. Confesiones, Capítulo XI, Imagen de la Trinidad en el hombre (397 d.c.)

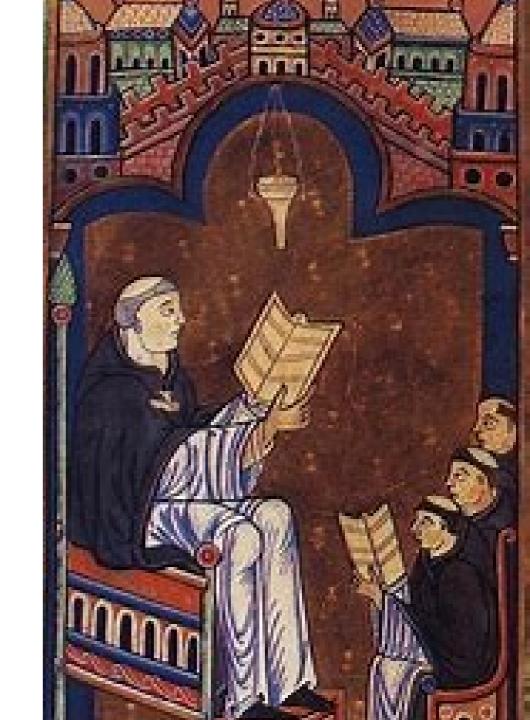
En el judaismo

- ➤ Dios es diferente del mundo
- El hombre es creado a semejanza de Dios y se comunica con Él
- El hombre es racional y tiene libre albedrío
- El hombre tiene individualidad / no es parte de un panal
- Con el **cristianismo** la noción de persona se transforma en subjetividad humana
 - Cristo tiene una doble naturaleza: humana v divina

Persona como sujeto

Ricardo de San Víctor (1110-1173)

- Todo lo que existe surge de Dios Padre, fuente original de lo divino.
- El Padre dio su propio ser, originando de esa forma al Hijo. Ambos unidos suscitan el Espíritu. Los tres son personas porque comparten la misma realidad (o esencia) divina.



Persona como sujeto Ricardo de San Víctor (1110-1173)

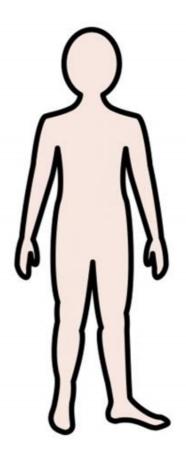
Elementos que conforman la **persona trinitaria**:

- 1. Persona «**sujeto de sí mismo**», (habens naturam)
- naturaleza es «quid» lo que yo soy; persona es «quis», el que soy. La persona se posee a sí misma y poseyendo su naturaleza puede actuar como dueña de su propia realidad, autónoma.
- 2. Persona es **relación** y se define desde el lugar que ella ocupa en el proceso.
- El Padre es dueño de su propia naturaleza desde sí mismo, como ingénito. El Hijo es dueño de la misma naturaleza habiéndola recibido desde el Padre. El Espíritu la posee recibiéndola desde el Padre y el Hijo. La «posesión» o dominio de sí puede realizarse y vivirse en diferentes perspectivas.
- 3. Persona es **comunión**: Padre, Hijo y Espíritu poseen su naturaleza divina en cuanto la dan, la reciben y comparten; se poseen a sí mismos en la medida en que se entregan en amor uno al otro. Sólo en este

De persona a sujeto (subjetividad humana)

- Cada persona tiene una cualidad singular propia que la hace diferente a las demás
- Propiedad radicalmente incomunicable, esto es, que no se puede compartir: la propiedad que hace que cada uno sea quien es
- Para Ricardo de san Víctor persona es (rationalis naturae)
 incomunicabilis existentia: una existencia incomunicable de
 naturaleza racional, es decir, capaz de conocer y amar
- persona filosófica —incomunicable
- Persona jurídica comunicable (ser propietario, tener esposa e
- hijos...—; esta última carece de la individualidad personal)





Persona jurídica

Subjetividad humana

- Santo Tomás (1224 1274) entiende al hombre como persona: unión de cuerpo y alma
- La **subjetividad** es la propiedad de las percepciones basadas en el punto de vista del sujeto.
- Su contrapunto es la objetividad, que los basa en un punto de vista intersubjetivo, no prejuiciado, verificable por diferentes sujetos.



Voluntad humana

- Voluntad humana es indiferente / indeterminada respecto del bien o mal
- El pecado no es una desviación del fin o la actitud de un necio, sino la contradicción entre la norma de Dios y la voluntad que se desea
- La **libertad** es así un poder infinito, limitado por las leyes de Dios o cualquier tipo de ley

La alta dignidad de la "persona" vs otras creaturas

- La persona es una substancia de doble naturaleza:
 - Racional
 - volitiva
- Regida por su inteligencia y voluntad
- Es consciente y libre (responsable)
- Sujeto de derechos y deberes
- Sus derechos como persona (derechos humanos) brotan de su dignidad racional y volitiva
- Domina sus actos. Su derecho es potestad de hacer algo

Yo "tengo" el IUS

El IUS



- Miguel de Cesena le encarga a Guillermo de Occam un estudio sobre la pobreza franciscana y este último escribe Opus nonaginta dierum (1334)
- La riqueza de la iglesia se aleja de la doctrina de Jesús

- Jesús «Si quieres ser perfecto, vete, vende lo que tienes y dalo a los pobres; luego ven y sígueme» (Mt 19,21).
- Guillermo distingue entre el derecho de usar algo (ius utendi) y la propiedad (utendi + fruendi + abutendi)
- El uso lícito no requiere la propiedad de la cosa
- El Papa Juan XXII decía que la distinción entre el simple uso de las cosas y el derecho de usarlas era falsa. Por tanto, el derecho de usar algo implicaba tener derecho sobre la cosa.

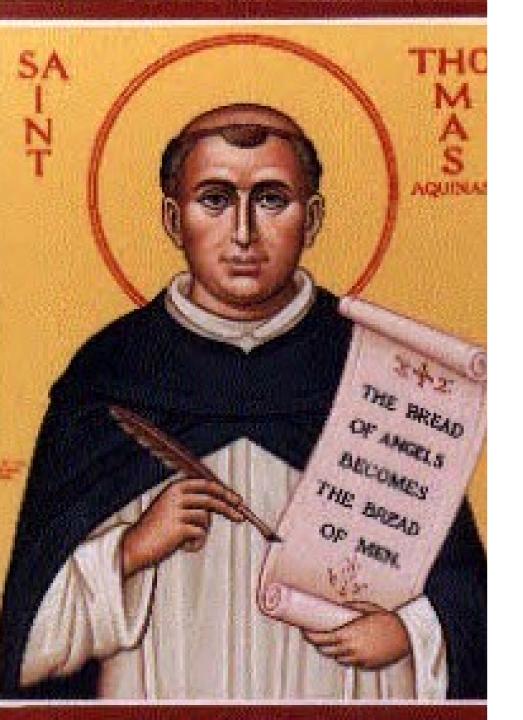
- El hombre, por ley natural (a partir del evento de Adán y el pecado original):
- a) tiene derecho a la propiedad privada.
- b) Pero **puede renunciar** a ella **libremente** por una causa justa y racional, no por violencia o engaño.

- ¿Cómo es que a la "facultas" y a la "potestas" se les denominó "derechos"?
- En que momento lus = facultas / potestas
- Derecho como facultad = derecho subjetivo
- Libera potestas: poder de disponer del dominus
- La facultas: potencia inteligente (razón) que elige (libertad) racionalmente los medios para alcanzar los fines.

- lus "objeto" fue sustituido por el ius "facultas"
- Ius deja referirse a la cosa y pasa a referirse al poder sobre la cosa
- Los franciscanos que usan cosas, con el permiso de los bienhechores, no adquieren ningún derecho sobre las cosas usadas ni pueden reivindicarlas en los tribunales

- La propiedad implica el poder de defender en tribunales
- Dominium: Pro potestate quadam speciali vindicandi rem temporalem aliquam et defendendi ac tenendi et disponendi (Ockham)
- nominalismo jurídico: el juez, como autoridad establecida por los humanos, sólo puede declarar el Derecho humano. En otras palabras: los únicos derechos que se pueden vindicar en el foro son los derechos derivados del Derecho humano, y no los derivados del Derecho natural o divino.

Derechos humanos como derechos subjetivos



Derechos humanos Tres vertientes de origen

- **Subjetivismo** del derecho: nominalismo ockhamista
- **Dignidad** del hombre: humanismo renacentista
- Universalismo: concepción Tomisma de la naturaleza del hombre (persona)

Santo Tomás y la naturaleza del hombre

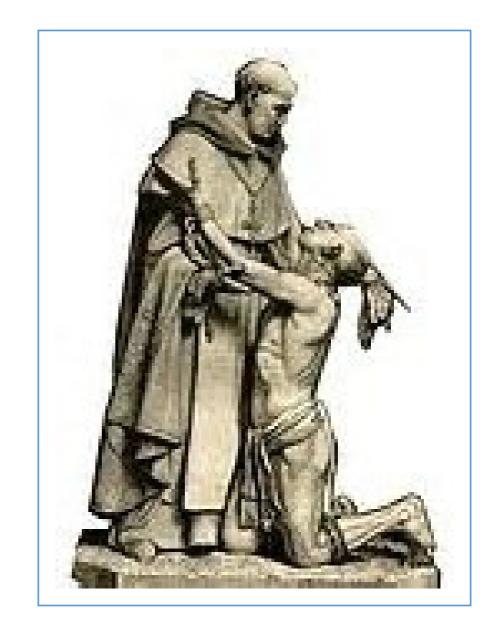
Los principios de la ley natural son principios de conducta, inmutables, universales, absolutos.

"hay en el hombre una inclinación al bien correspondiente a la naturaleza racional, que es la suya propia, como es, por ejemplo, la inclinación natural a buscar la verdad acerca de Dios y a vivir en sociedad. Y, según esto, pertenece a la ley natural todo lo que atañe a esta inclinación, como evitar la ignorancia, respetar a los conciudadanos y todo lo demás relacionado con esto" Summa Teológica, Cuestión 94

Bartolomé de las casas

"El dominio de las cosas que son inferiores al hombre corresponde a todos los hombres del mundo, sin exclusión de fieles e infieles, según la justicia y disposición divinas en los común, y con arreglo al derecho natural".

Principia Quaedam (Principios para defender la justicia de los Indios). Primer principio



Ihering, La lucha por el derecho

- "El derecho envuelve, como es sabido, un doble sentido: el sentido objetivo que nos presenta el conjunto de principios del derecho en vigor: el orden legal de la vida, y el sentido subjetivo, que es, por así decirlo, el precipitado de la regla abstracta en el derecho concreto de la persona"
- •¿Cuál es la relación entre derecho objetivo y subjetivo? "es el reverso de lo que dice la teoría de hoy mas admitida al afirmar que el